

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las trece horas cincuenta y cuatro minutos del nueve de octubre de dos mil veinticinco.

RECURSO DE OBJECIÓN interpuesto por las empresas: **1. DIFUSORA RASACA S.A., 2. PRODUCCIONES CASTRO S.A., 3. CÁMARA NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN S.A., 4. CÁMARA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A., 5. RADIO SANTA CLARA S.A., 6. RADIO VICTORIA LIMITADA, 7. RADIO SONORA 700 AM, S.A., 8. FUNDACIÓN CIUDADELAS DE LA LIBERTAD S.A.**, en contra del pliego de condiciones de la **LICITACIÓN MAYOR No. 2025LY-000001-SUTEL**, promovida por la **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, para la “La Concesión sobre el uso y explotación del espectro Radioeléctrico para la prestación de servicios de radiodifusión sonora AM en el segmento de frecuencias de 525 khz a 1705 khz”.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL** por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES** a la **ADMINISTRACIÓN LICITANTE**, para que se refiera por escrito de manera amplia y bien fundamentada a los argumentos expuestos por las empresas: **1. DIFUSORA RASACA S.A., 2. PRODUCCIONES CASTRO S.A., 3. CÁMARA NACIONAL DE RADIODIFUSIÓN S.A., 4. CÁMARA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A., 5. RADIO SANTA CLARA S.A., 6. RADIO VICTORIA LIMITADA, 7. RADIO SONORA 700 AM, S.A., 8. FUNDACIÓN CIUDADELAS DE LA LIBERTAD S.A.** El plazo conferido se contabiliza a partir del día siguiente de la notificación de esta audiencia.

Asimismo, se advierte a la Administración que deberá remitir copia completa de la última versión del pliego de condiciones y se advierte a la Administración que en caso de ser necesario prorrogue el plazo establecido para recibir ofertas, de conformidad con los artículos 96 de la Ley General de Contratación Pública y 257 del Reglamento mencionado.

Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que los recursos, así como sus anexos se encuentran disponibles en los siguientes folios: 22721-2025, (folios 01 al 05), 22735-2025, (folios 06 al 10), 22757-2025, (folios 11, 14 y 15),

22758-2025, (folios 12 y 16), 22792-2025, (folio 13), 22774-2025, (folios 17, 22 y 23), 22815-2025, (folios 18,52,53,54), 22790-2025, (folios 19, 24 y 25), 22808-2025, (folios 21,36 al 51) y 22802-2025, (folios 20, 30 al 35), del expediente digital de la objeción. El expediente digital de esta gestión es CGR-ROC-2025007978 , el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta".

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Notificaciones de los productos que emite la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, la Administración deberá indicar medio electrónico, de preferencia correo electrónico donde atender notificaciones sobre este asunto.

Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**

Zusette Abarca Mussio

Fiscalizadora

Adriana Artavia Guzmán

Fiscalizadora

Ana Karen Quesada Solano

Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales



NI: 22271-2025- 22735-2025- 22757-2025- 22758-2025- 22774-2025- 22790-2025- 22792-2025- 22802-2025- 22808-2025-
22815-2025
NN: 17840 (DCP-0255)
G: 2025004626-1
Expediente: **CGR-ROC-2025007978**